



D.A.001-2026-MPSR-J/A
23/01/2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MPSR-J/A

Juliaca, 23 de enero del 2026

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-CMPSR-J; INFORME N° 011-2026-MPSR-J/OGPP/OPMI/EDTV, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI; INFORME N° 119-2026-MPSR-J/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”*

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de planeación local integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972.

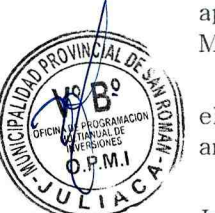
Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPSR-J, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2027 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPSR-J, el Cronograma de ejecución de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se establecerá anualmente mediante Decreto de Alcaldía;

Es el caso, que, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por medio del INFORME N° 011-2026-MPSR-J/OGPP/OPMI/EDTV, de fecha 20 de enero del 2026, e INFORME N° 119-2026-MPSR-J/OGPP, de fecha 22 de enero 2026, respectivamente, formulan y solicitan la aprobación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029, el mismo que corresponde a las actividades del Presupuesto Participativo para el año 2027, a desarrollarse en la Provincia de San Román - Juliaca; y, estando acorde a lo establecido en la Ley N°





D.A.001-2026-MPSR-J/A
23/01/2026

28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2027;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2027 – 2029, el mismo que corresponde a las actividades del Presupuesto Participativo para el año 2027, a desarrollarse en la provincia de San Román – Juliaca, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo Técnico que tiene a su cargo el desarrollo del proceso participativo antes citado, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, según el cronograma de actividades.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Decreto a los integrantes del Equipo Técnico, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial encargado de los avisos judiciales; y, la publicación del Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIG. OSCAR WYLLANS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Wilhian W. Vargas Lipa
JEFE DE OF. GRAL. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C.c.
- A
- GM
- OGPP
- OPMI
EQUIPO TÉCNICO
REG. 0138
ARCHIVO OGACGD-MPSR-J



D.A.001-2026-MPSR-J/A
23/01/2026

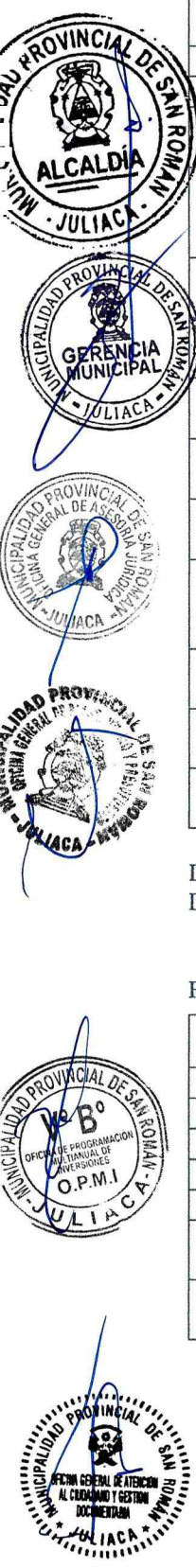
ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027 - 2029				
"Presupuesto Participativo 2027"				
Nº	ACTIVIDADES	FECHA	HORA LUGAR	LUGAR
1	Convocatoria de los agentes participantes	27 de enero al 06 de febrero		
2	Inscripción de agentes participantes	27 de enero al 06 de febrero	08:00 am - 04:00 pm	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3	Talleres Descentralizados	09 febrero al 16 de febrero	09:00 am - 12:00 md	Locales Designados
4	Sector II	09 de febrero	09:00 am - 12:00 md	Agencia Municipal San Pablo
5	Sector III	10 de febrero	09:00 am - 12:00 md	I.E.S. Rodolfo Diesel
6	Sector IV	11 de febrero	09:00 am - 12:00 md	Agencia Municipal Tambopata
7	Sector V	12 de febrero	09:00 am - 12:00 md	Local Comunal Urb 15 De Agosto
8	Sector VI	13 de febrero	09:00 am - 12:00 md	Agencia Municipal Néstor Cáceres Velásquez
9	Sector I	16 de febrero	09:00 am - 12:00 md	Salón Consistorial de la MPSR-J
10	Coordinación con los Gobiernos Distritales	17 de febrero	09:00 am - 12:00 md	Salón Consistorial de la MPSR-J
11	Formalización de acuerdos	18 de febrero	09:00 am - 12:00 md	Salón Consistorial de la MPSR-J

LUGAR DE INCRIPCIÓN : Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPSR-J
DIRECCIÓN : Jr. Jáuregui 321, Juliaca - San Román - Puno, Perú (Referencia: Plaza de Armas).

REQUISITOS :

Nº	REQUISITOS
1	Solicitud de inscripción debidamente llenado
2	ANEXO N°01: Ficha de Inscripción de Agente Participantes
3	ANEXO N°02: Ficha de propuesta de inversión
4	ANEXO N°03: Ficha de electores beneficiarios de la inversión y copia de DNI
5	ANEXO N°04: Ficha de beneficiarios de la inversión que han pagado sus impuestos municipales
6	Copia simple del acta de Constitución de la Organización inscrita en Registro Públicos u otro documento que acredite la vida institucional del organismo proponente
7	Copia simple de libro de acta donde acreditan a los agentes participantes y aprobación de la propuesta de inversión



📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe